



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 183/2025

### ACTA N° 43/2025

#### QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 5 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 11 de noviembre del 2025

**VISTO:** El Memorando MECIP N° 042/2025, presentado en fecha 10 de noviembre del 2025 según Exp. N° 1372/2025, por la Dirección de Control Interno, a través del cual eleva la solicitud de aprobación de la actualización del Código de Buen Gobierno – Versión 5, de la Universidad Nacional de Caaguazú, para su estudio, consideración y eventual aprobación.

El Acta N° 43/2025, de fecha 11 de noviembre del 2025, en el cual se trató este tema.

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012 "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar el Código de Buen Gobierno vigente de la Universidad, específicamente en cuanto a las debilidades detectadas, consistentes en que en el Código de Buen Gobierno Versión 4 se debe señalar los principios éticos que obran en el Código de Ética. Los grupos de interés citados en dicho documento difieren de los descriptos en el Código de Ética. Al respecto, se han realizado los ajustes correspondientes a los principios del Código de Buen Gobierno, acordes con el Código de Ética y con relación a los grupos de interés, se ha incorporado además los elementos que se encontraban pendientes.

Que, el Consejo Superior Universitario se constituyó en Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, para considerar la propuesta elevada. Del análisis realizado, se pudo colegir, que la misma responde a las normativas y requisitos mínimos vigentes en el MECIP, lo cual posibilitará cumplir con las recomendaciones pertinentes, por otro lado, el presente documento no contraría en ninguno de sus articulados de la Ley 3385/2007 y nuestro Reglamento General de la UNCA, por lo que se sugirió aprobar la propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión 5.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 11 de noviembre del 2025, se trató la solicitud presentada por la Dirección de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú. Esta solicitud fue puesta a consideración del cuerpo colegiado que, tras el estudio y la consideración de los documentos presentados resolvió por unanimidad aprobarla conforme a las sugerencias mencionadas en líneas arriba.

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo", establece en el Art. 14, De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su Inc. a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en concordancia con el Inc. k) "Aprobar los ... Reglamentos Internos propuestos que se ajustan a la presente circunstancia

Misión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, de valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyutí - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py

Coronel Oviedo  
PARAGUAY

ARANDU POTY REKAVO

2007

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General

Maria Gloria Martinez Diaz  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU N° 183/2025

### ACTA N° 43/2025

#### QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 5 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la actualización del Código de Buen Gobierno – Versión 5 de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al anexo que debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Claudia Patricia Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente del CSU



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ - VERSIÓN 5

### PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es un documento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la Universidad Nacional de Caaguazú con criterios de Ética, junto a sus valores institucionales, para asegurar que sus actores institucionales orienten su actuar al cumplimiento de sus objetivos misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal con referencia a la Constitución Nacional del Paraguay, la Ley de Creación y Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y los Estándares de la ANEAES.

La implementación del Código de Buen Gobierno contribuye a que la Universidad Nacional de Caaguazú desarrolle un ambiente interno de códigos de relacionamientos claros y precisos, que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los actores de la UNCA. Genera un estilo de dirección unificado, propicia la confianza interna entre los miembros de la Institución, incrementa la credibilidad y la confianza en las diferentes comunidades de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de la misión institucional.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de buen gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de buen gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**Comité de ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.





**Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.-

**Gobierno corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Rendición de cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.





## TÍTULO I

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

#### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1º:** La Universidad Nacional del Caaguazú – UNCA es una institución pública creada mediante la Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007, regida por la Constitución Nacional y por las leyes de la República del Paraguay.

#### Misión

Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país.

#### Visión

Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.

#### Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

**Artículo 2º:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos que la Carta Orgánica y las leyes han definido para la Universidad Nacional de Caaguazú.

#### Principios Éticos

**Artículo 3º:** Los Principios Éticos de la Universidad Nacional de Caaguazú son:

1. La preeminencia del interés general sobre el particular.
2. Responsabilidad y Transparencia en la Gestión.
3. Cumplimiento del Marco Normativo.
4. La oportunidad laboral inclusiva y sin discriminación.
5. El respeto a los semejantes y al medio ambiente.
6. Excelencia y Calidad en la Gestión institucional.
7. Formación Permanente y Mejora Continua.

#### Valores

**Artículo 4º:** Los valores institucionales que inspiran y orientan la gestión de la Universidad Nacional de Caaguazú son:

Amor, Libertad, Responsabilidad, Calidad, Integridad, Pertinencia, Equidad, Igualdad y la No Discriminación, Transparencia y Eficiencia.



## Grupos de Interés de la Institución

**Artículo 5º:** La Universidad Nacional de Caaguazú reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, servidores públicos de la Institución, estudiantes, docentes, graduados, empleadores, órganos de control, contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, organismos sociales e internacionales, medios de comunicación, comunidades indígenas y a las personas con discapacidad.

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

##### Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

**Artículo 6º:** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: la Rectora, la Vicerrectora, los Decanos, los Vicedecanos, los Directores Generales y los Directores de la UNCA.

##### Compromiso con los fines del Estado.

**Artículo 7º:** La Universidad Nacional de Caaguazú, tiene como fines:

- a) el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad;
- b) la enseñanza y la formación profesional;
- c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- d) el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia;
- e) el fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional;
- f) la extensión universitaria; y,
- g) el estudio de la problemática nacional.

Para cumplir con tal cometido, la Rectora y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en el cumplimiento de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;



- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

#### Compromiso con la gestión.

**Artículo 8º:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

#### Responsabilidad con el acto de delegación.

**Artículo 9º:** El acto de delegación será acorde a lo establecido en la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, y por consecuencia las personas que asuman las funciones delegadas serán responsables de los actos que realicen.

### CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

**Artículo 10º:** Los órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Nacional de Caaguazú, son la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Educación Superior y otros organismos contralores. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

#### Política frente al control externo de la institución.

**Artículo 11º:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a cumplir con las normativas establecidas para el ejercicio del control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blasini  
Rectora y Presidente - CSU



### TÍTULO III

## DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

### Compromiso con la Integridad

**Artículo 12º:** Los directivos de la UNCA se comprometen a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

### Compromiso para la promoción de prácticas éticas

**Artículo 13º:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete a promover prácticas éticas como estrategia para lograr la transparencia, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los actores de la UNCA, comprometidos con la gestión institucional.

La UNCA se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como sus grupos comprometidos con la gestión institucional, vinculando a los órganos de Control del Estado y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

### Acciones para la integridad y la transparencia

**Artículo 14º:** La Universidad Nacional de Caaguazú está a favor de la práctica de la transparencia institucional, de modo a propender, incentivar y favorecer estos procedimientos, adoptando las siguientes medidas:

- a) Guiar las actuaciones institucionales, orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Socializar las normas éticas, para garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- c) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- d) Mantener informado de la gestión administrativa y financiera de la institución, a través de la rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición de la información;
- e) Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la contratación de servicios y adquisición de bienes, de acuerdo a las normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno.



- f) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a fin de que las autoridades competentes tomen las medidas correctivas.

#### Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

**Artículo 15º:** La Universidad Nacional de Caaguazú, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, se compromete a mejorar el sistema de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con las instituciones y comunidades de interés, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

**Artículo 16º:** La Universidad Nacional de Caaguazú velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Igualmente se compromete a promover e incentivar la producción intelectual y artística, como también proteger los derechos autorales.

### CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Artículo 17º:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los actores de la UNCA, a través de políticas y prácticas de gestión humana, basados en las normas de los derechos y deberes constitucionales, garantizando la igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia, integridad y transparencia al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y retiro.

### CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

#### Compromiso con la comunicación pública.

**Artículo 18º:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete con la transparencia, el acceso libre a la información y la participación activa de la comunidad, a través de una comunicación pública abierta y directa, busca fomentar un diálogo constante con la sociedad, compartir avances en investigación e innovación; contribuyendo al desarrollo social y cultural de nuestra región y el país.

#### Compromiso con la comunicación organizacional.

**Artículo 19º:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los actores de la UNCA; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.





## Compromiso de Confidencialidad

**Artículo 20º:** La UNCA se compromete a velar por las informaciones institucionales reservadas, de manera a que ninguna persona o grupo de interés podrá, directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

## Compromiso con la circulación y divulgación de la información.

**Artículo 21º:** La UNCA se compromete a establecer políticas de información de acceso libre a toda la comunidad con interés en la institución, para lo cual se adoptarán mecanismos pertinentes de acuerdo a las condiciones de interés.

## Compromiso con el gobierno en línea

**Artículo 22º:** La Rectora y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página web con la más completa información sobre:

- 1.1 El desarrollo administrativo en cuanto a procesos y resultados de contratación.
- 1.2 Estados financieros.
- 1.3 Concursos de cargos.
- 1.4 Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- 1.5 Indicadores e informes de gestión institucional.
- 1.6 Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

## CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

### Compromiso con la calidad.

**Artículo 23º:** La Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) asume el compromiso de promover, fortalecer y consolidar la cultura de la calidad en todos los procesos que integran su gestión institucional. Para ello, orienta sus acciones hacia la formación académica de excelencia, el desarrollo de capacidades y competencias, la gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como la incorporación, formación continua y promoción del talento humano, garantizando de este modo una educación superior pertinente, competitiva y con responsabilidad social.

## POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

### Compromiso con la comunidad.

**Artículo 24º:** La UNCA, asume el compromiso en la formación de profesionales en todos los ámbitos de su competencia, generar y transferir conocimientos, hacia el bienestar social de la comunidad, a través del desarrollo de políticas de una participación interactiva.



### Compromiso con la rendición de cuentas.

**Artículo 25º:** La comunidad universitaria de la UNCA, se compromete a realizar:

- Rendición de cuentas fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;
- Rendición social de cuentas: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, siguiendo los parámetros establecidos en la política de rendición de cuentas adoptados por la institución.

**Artículo 26º:** La UNCA promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para el ejercicio de la contraloría ciudadana. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el efecto.

### CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

#### Responsabilidad con el medio ambiente.

**Artículo 27º:** La UNCA se compromete a promover una cultura que contribuya a la sostenibilidad ambiental, a través de acciones con todos los servidores públicos y unidades académicas, de modo que toda su comunidad educativa adquiera la capacidad instalada de sensibilización hacia el medio ambiente y en cuanto a su comunidad administrativa y docente promover capacitaciones continuas sobre el uso eficiente de la energía, el agua y el manejo de los residuos.

### POLÍTICAS FRENTE A OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

### CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.

**Artículo 28º:** La comunidad universitaria de la UNCA promoverá el cumplimiento de las leyes respecto a los conflictos de intereses, resaltando el valor institucional de la integridad frente a las acciones que tiendan a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo económico o personal.

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez  
Rectora y Presidente - CSU



## CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

### Compromiso con la transparencia en la contratación pública

**Artículo 29º:** La UNCA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para la adjudicación de los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

**Artículo 30:** La UNCA fomentará el relacionamiento entre los diferentes gremios económicos en la formación de profesionales cualificados, de modo a desarrollar la capacidad y competitividad de los gremios. Igualmente promoverá la relación Universidad - Empresa de manera a que los gremios tengan en la UNCA una referencia confiable de sus requerimientos.

## POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

### Compromiso frente al control interno

**Artículo 31º:** La UNCA se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y los Estándares de la ANEAES, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

### Administración de riesgos

**Artículo 32º:** La UNCA se compromete a establecer procedimientos para la continua identificación y evaluación de riesgos asociados a su actividad, función o proceso para minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Claudia P. Godoy Sosa,  
Secretaria General



María Gloria Martínez  
Rectora / Presidente - CSU



## TÍTULO IV

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 33:** En la UNCA se conformará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes del Rectorado y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución. Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, la Rectora nombrará por resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la Rectora convocará a los miembros mencionados en la Resolución, quienes se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Rectora.

#### Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

**Artículo 34:** Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Reconocida honorabilidad;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.
- La Rectora y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del CBG estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

#### Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 35º:** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno en la institución;
- Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Ética sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar su propio reglamento de operación.

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez  
Rectora y Presidente - CSU



## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### Resolución de controversias

**Artículo 36º:** Cuando uno de los actores de la UNCA considere que se ha violado o desconocido una norma del CBG, podrá radicar su reclamo, ante el Rectorado de la UNCA, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el presente código.

## CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

### Indicadores de Buen Gobierno

**Artículo 37º:** La UNCA se compromete a evaluar la gestión de Buen Gobierno, a través de un instrumento de evaluación (Encuesta) elaborado por el Comité de Buen Gobierno, revisado por el Comité de Control Interno y aprobado por la Máxima Autoridad institucional.

## CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

### Vigencia del Código de Buen Gobierno

**Artículo 38º:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

### Divulgación del Código de Buen Gobierno

**Artículo 39º:** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés mediante su distribución de forma impresa y su disponibilidad en la página web.

### Reforma del Código de Buen Gobierno

**Artículo 40º:** El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y por decisión de la Máxima Autoridad. Se informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



Maria Gloria Martínez  
Rectora y Presidente - CSU



## Anexo I. Formulario de encuesta – Evaluación de la Gestión de Buen Gobierno

### NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP - 2015

#### COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

#### REQUISITO: GESTION DE BUEN GOBIERNO

PRODUCTO: Encuesta

FECHA DE APLICACIÓN:

DEPENDENCIA:

CORREO PARTICULAR:

CORREO INSTITUCIONAL:

Califique cada afirmación de la encuesta, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor	Descripción
0	No sabe *
1	No se cumple
2	Se cumple Insatisfactoriamente
3	Se cumple aceptablemente
4	Se cumple en alto grado
5	Se cumple plenamente

N.º	Afirmaciones	(1) Valoración
<b>1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL</b>		
<b>1.1. Protocolos de Buen Gobierno (PBG)</b>		
1.1.1	¿Ha recibido la comunicación de la Res. CSU .....	
1.1.2	¿Ha tenido participación en la elaboración del Protocolo de Buen Gobierno?	
1.1.3	La capacidad general del equipo de trabajo ¿es suficiente para lograr los objetivos de la dependencia?	
1.1.4	Cada miembro del equipo. ¿Concreta objetivos medibles y cuantificables para la evaluación de su desempeño?	
1.1.5	¿Estas al tanto de la existencia y conformación de un Comité de Buen Gobierno dentro de la institución?	
1.1.6	¿Conoces las tareas, funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno?	
1.1.7	¿Controlas permanentemente el cumplimiento de los objetivos de la dependencia?	

	2. POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO	En esta Institución:
2.1	¿Es armónico el relacionamiento institucional con los órganos de Control Externo con los que interactúa?	
2.2	¿Es suministrada la información de manera oportuna, completa y verás, cuando estos órganos lo requieren legalmente?	
2.3	Las recomendaciones de los órganos de Control Externo ¿Son evaluadas por la institución para implementar las acciones de mejora?	



**Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional De Caaguazú**

Código: Rectorado.A.1.

Versión:5

Aprobado por  
Resolución CSU N°:  
183/2025

Fecha de aprobación:11/11/2025

**3. POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**En esta Institución:**

**3.1. Políticas para la Gestión Ética**

3.1.1	Los directivos de la institución: ¿Trabajan conforme a principios constitucionales, normativos y Código de Ética y Buen Gobierno?	
3.1.2	La Institución ¿está comprometida en la promoción de prácticas mediante la adopción de políticas y acciones vinculantes?	
3.1.3	En sus acciones para la integridad y transparencia en la lucha contra la corrupción ¿Se adoptan y siguen medidas de luchas y prevención?	
3.1.4	¿La institución cumple con las normas de protección a la propiedad intelectual y derecho de autor?	

**4. POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**En esta Institución:**

4.1	Las políticas de gestión humana ¿están comprometida con la protección y desarrollo de las personas, garantizando derechos y estableciendo deberes?	
4.2	La institución ¿realiza normalmente el plan anual de dotación de personas en concordancia con las necesidades de su misión, planes y programas?	
4.3	¿Son implementados procedimientos eficientes de selección a través de los diferentes concursos, garantizando los principios que rigen dichos procesos?	
4.4	Los nuevos servidores ¿son incorporados recibiendo las orientaciones correctas y efectivas a través del proceso de inducción?	
4.5	¿Promueve y desarrolla la institución la carrera de sus funcionarios, en base a méritos, competencias, habilidades e idoneidad?	
4.6	¿Posee la institución un plan anual de capacitación para el personal que garantice la formación continua, integral y participativa?	
4.7	¿Es justa y equitativa el sistema de remuneración? ¿Está basada en responsabilidades, funciones, experiencias, competencias y resultados?	

**5. POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION**

**En esta Institución:**

5.1	¿Se promueve la comunicación en la sociedad y en el entorno laboral?	
5.2	El sistema de comunicación institucional interna ¿cumple la función de lograr interacción y sentido de pertenencia?	
5.3	¿Es tratada la información privilegiada de la Institución con el compromiso de confidencialidad adecuado?	
5.4	¿Se comunica de manera adecuada la información institucional a los grupos de interés?	

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Pott Rekavo  
Rectora y Presidente - CSU



**Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional De Caaguazú**

**Código: Rectorado.A.1.**

Versión:5

Aprobado por  
Resolución CSU N°:  
183/2025

Fecha de aprobación:11/11/2025

**6. POLITICAS DE CALIDAD**

**En esta Institución:**

**6.1**

¿Se promueve adecuadamente el compromiso institucional de cumplir con las gestiones basados en un sistema de calidad y mejora continua?

**7. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**En esta Institución:**

**7.1**

¿Están disponibles para la comunidad y entes de regulación y control los documentos e informes que no sean materia de reserva?

**7.2**

La rendición de cuentas ¿se realiza de conformidad a lo dispuesto en el plan de rendición de cuentas y las que exijan las Leyes de Administración Financiera del Estado, Ley de presupuesto y sus Decretos reglamentarios?

**7.3**

¿Es adecuado y claro la recepción y tratamiento de denuncias y reclamos?

**7.4**

¿Es promovida y está garantizada por la institución la participación de organización de contraloría social?

**8. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**En esta Institución:**

**8.1**

¿Conozco los programas y políticas de sostenibilidad ambiental de la institución?

**9. POLITICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES**

**En esta Institución:**

**9.1**

¿Tengo información sobre los lineamientos institucionales tendientes a prevenir conflictos de intereses?

**9.2**

¿Conozco las prácticas que son prohibidas y rechazadas por la institución a manera de prevenir conflictos de intereses?

**9.3**

¿Estoy al tanto de los deberes a cumplir como funcionario institucional que están relacionados a los conflictos de intereses?

**10. POLITICAS CON LOS CONTRATISTAS**

**En esta Institución:**

**10.1**

Según su conocimiento ¿se sigue estrictamente y se cumplen las normas y disposiciones legales en las contrataciones públicas?

**11. POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONOMICOS**

**En esta Institución:**

**11.1**

¿Se fomenta y se promueve el relacionamiento entre los diferentes gremios económicos en la formación de profesionales cualificados?

**12. POLITICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO**

**En esta Institución:**

**12.1**

¿Conozco que es el MECIP y cuál es la función institucional que cumple?

**13. POLITICAS SOBRE RIESGOS**

**En esta Institución:**

**13.1**

¿Tengo conocimiento de la implementación de una política de riesgos de gestión en la institución?

Código de Buen Gobierno UNCA

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanca  
Rectora y Presidente - CSU

Página 15 de 16



Código de Buen Gobierno de la  
Universidad Nacional De  
Caaguazú

Código: Rectorado.A.1.

Versión:5

Aprobado por  
Resolución CSU N°:  
183/2025

Fecha de aprobación: 11/11/2025

(\*) Marque "No sabe" en el caso que la afirmación hable de un tema o asunto en el que usted definitivamente no puede opinar porque no tiene ninguna clase de conocimiento al respecto.

**Sumatoria**

**Puntaje ( sumatoria/nº de preguntas)**

**Elaborado por:** Dirección de Control Interno, Comité de Buen Gobierno

**Fecha:**

**Revisado por:** Comité de Control Interno

**Fecha:**

**Aprobado por:** Máxima Autoridad

**Fecha:**

  
Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



  
María Gloria Martínez Blanca  
Rectora y Presidenta - CSD